



Barranquilla, Julio Primero (01) del año dos mil Veintiuno (2.021)

RADICACIÓN: 08001-31-53-005-2021-00153-00
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: EDITH CARRILLO MOLINA
DEMANDADO: NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE BARRANQUILLA Y/O

Se procede al Estudio de la presente demanda encontrando las siguientes falencias:

- No acompaña constancia de no conciliación, no acompaña escritura de venta cuya simulación se solicita y el certificado de tradición actualizado.

Así las cosas, el Juzgado, ordenara en el término de 5 días al apoderado de la parte demandante, para que subsane las falencias encontradas, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.
JUEZ

bdpv

Por anotación en estado	Nº
Notifico el auto anterior	136
Barranquilla,	_____
12-08-2021	_____
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretario	

1